



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

0368

2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0297 DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2024 Y SE REALIZA EN NOMBRAMIENTO EN VACANCIA TEMPORAL”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015 y en especial las otorgadas por el Decreto 000042 del doce (12) de enero de 2024, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO:

Que la **Ley 1437 de 2011 en su artículo 45**, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico realizó las audiencias públicas de escogencia de vacantes definitivas de los elegibles para proveer las vacantes ofertadas, en la cual los elegibles debidamente citados seleccionaron, en estricto orden de mérito y de manera libre y voluntaria, la plaza vacante donde deben ser nombrados en periodo de prueba y suscribieron el acta individual respectiva.

Que conforme a lo anterior, y atención a que se registraron novedades que dieron lugar a la existencia de vacantes temporales, mediante Resolución No. **0297** de fecha 14 de febrero del 2024, se procedió a efectuar nombramientos en dichas vacantes, **haciéndose uso de la lista de elegibles, tal como lo señala la normatividad vigente, indicándose que se nombraba en una de estas vacantes a la docente ANA LUCIA BLANCO MERCADO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.007.125.461, **específicamente, en la vacante temporal del área de preescolar rural, OPEC 184376, de la IE Fermin Tilano, ubicado en el Municipio de Juan de Acosta, nombramiento en el que nunca hubo aceptación y mucho menos posesión.**

Que verificada la información, se constató que por error humano, en la Resolución No. 0297 de febrero 14 de 2024, tal como se ha expuesto, fue incluida la docente **ANA LUCIA BLANCO MERCADO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.007.125.461, quien ya había sido nombrada en periodo de prueba, en virtud de la movilidad de la lista de elegibles en la Institución Educativa de Rotinet, ubicada en el municipio de Repelón mediante resolución 168 del 01 de febrero de 2024.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario corregir el yerro en la referenciada resolución y para ello se debe dejar sin efecto el nombramiento que se le realizara a la docente antes aludida y proceder a hacer uso de la lista de elegibles, en virtud a lo cual mediante el presente acto administrativo se nombra en vacancia temporal al docente **JOSE MANUEL BALMACEDA CORONADO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1100694418, quien ocupa el puesto 16 en la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, corregirá parcialmente la resolución 0297 de fecha catorce (14) de febrero de 2024, reemplazando a la docente **ANA LUCIA BLANCO MERCADO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.007.125.461, y nombrándose al docente **JOSE MANUEL BALMACEDA CORONADO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1100694418, en el área de preescolar rural, OPEC 184376, de la IE Fermin Tilano, ubicado en el Municipio de Juan de Acosta.

Que de conformidad con lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente la 0297 de fecha catorce (14) de febrero de 2024, de conformidad con la parte motiva antes expuesta y en consecuencia se procede a nombrar en remplazo de la docente **ANA LUCIA BLANCO MERCADO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.007.125.461, al docente **JOSE MANUEL BALMACEDA CORONADO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1100694418, en el área de preescolar rural,



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

0368

2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0297 DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2024 Y SE REALIZA EN NOMBRAMIENTO EN VACANCIA TEMPORAL”

BALMACEDA CORONADO, identificado con cedula de ciudadanía No 1100694418, en el área de preescolar rural, OPEC 184376, en la IE Fermín Tilano, ubicado en el Municipio de Juan de Acosta.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución No. 0068 de fecha dieciocho (18) de enero de 2024, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, a las Instituciones Educativas, a efectos de que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los 20/02/2024

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VB: JOSE ALFONSO TERNERA BONETH – SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
VB: SOFIA HERRERA MORENO – COORDINADORA DE PLANTA
REVISÓ: ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA JURIDICA
ELABORÓ: JUAN FEDERICO BATEMAN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003

Gobernación del Atlántico



- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia